

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Gustavo Adolfo Marín Moreno



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)

Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022). -

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 146

(Modifica liquidación del crédito)

Radicación: 2022-00020-00

Dentro del proceso EJECUTIVO DE MINÍMA CUANTÍA adelantado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de GUSTAVO ADOLFO MARÍN MORENO se allegó liquidación del crédito por la parte demandante, de la cual se corrió el respectivo traslado sin que fuese objetado por la parte demandada; liquidación que una vez revisada no se le imparte aprobación por no ajustarse a la ley, en razón a que el capital y los intereses de plazo reportado en la liquidación no corresponde con el solicitado en la demanda y ordenado en el mandamiento de pago, además, los intereses moratorios reportados en la liquidación de crédito presentada por la entidad ejecutante, superan el valor legal de los intereses moratorios causados a la fecha de su presentación y liquidación, como se puede observar en la tabla anexa; por lo anterior el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito, desde luego, teniendo en cuenta el monto de capitales que se adeudan a la fecha. Sin otro tipo de consideraciones, el JUZGADO;

RESUELVE:

PRIMERO. MODIFÍQUESE la liquidación presentada por la parte actora, conforme lo anotado en esta providencia. Conforme el art. 446 núm. 3 del C.G.P.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, la liquidación del crédito queda conforme a la tabla anexa, vista en el cuaderno principal, así:

PAGARÉ 069746100010499:

- **CAPITAL:** DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12.600.000, 00).
- **INTERESES DE PLAZO:** QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 570.483, 00).
- **INTERESES DE MORA DESDE 05/03/2022 HASTA 17/11/2022:** DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 2.388.036, 00).
- **OTROS CONCEPTOS:** DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$266.944, 00)

GRAN TOTAL OBLIGACIÓN: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$15.825.463, 00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Yary Viviana Perez Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67e04179498817166941d69cc2849359bee96dfceebd474e849c8eb87eda7dd3**

Documento generado en 02/12/2022 05:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

